

## Las universidades públicas de Madrid pagan la cuota patronal indebidamente descontada durante toda la duración del contrato al personal investigador “María Zambrano” y “Margarita Salas”

### Se da cumplimiento de esta forma a la sentencia ganada por CCOO y finaliza un proceso que iniciamos en el año 2022

Tras reclamar al Ministerio de Universidades la unificación de los criterios de las ayudas que se convoquen en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, **de manera que en las convocatorias se establezca claramente que la cuota patronal de Seguridad Social debe ser asumida por los diferentes agentes públicos del sistema español de Ciencia, Tecnología e Innovación que reciben las ayudas**, en 2022 CCOO puso en marcha una campaña de reclamación sindical, ante la autoridad laboral (Inspección de Trabajo) y jurídica (mediante demandas individuales y la presentación de un conflicto colectivo en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid –TSJM-) que culminó con la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM, [sentencia 791/2023](#)) que:

1. Declaraba que los trabajadores con contratos laborales afectados por el presente Conflicto tenían derecho a cobrar, íntegramente, en la modalidad “Margarita Salas”, la cantidad de 3.500 euros brutos mensuales para los que soliciten realizar estancia en el extranjero y de 2.800 euros brutos mensuales los que la realicen en España. Así como los trabajadores afectados con contratos laborales en la modalidad “María Zambrano” a cobrar, íntegramente, 4.000 euros brutos mensuales.
2. Y que se dejara sin efecto, por injustificada, la práctica empresarial de detraer la cuota patronal de Seguridad Social del salario de este personal.

Esta sentencia afectaba a las universidades madrileñas UCM, UAH, UAM y URJC, ya que la UPM y la UC3M aplicaron correctamente la legislación en vigor y no descontaron estas cantidades del salario.

El pasado 31 de diciembre de 2024 han finalizado buena parte de los contratos vinculados a los programas “María Zambrano para la atracción de talento internacional” y “Margarita Salas para jóvenes doctores”. Como ya os informamos, desde CCOO tuvimos noticia de que en el momento de proceder a liquidar los contratos que finalizaban a 31 de diciembre **la UAM y algunas otras universidades como Valladolid y Burgos estaban incluyendo en la liquidación del contrato las cantidades correspondientes a las cuotas patronales indebidamente descontadas de sus salarios desde el primer mes de contrato. Desde ese momento, se ha iniciado un proceso de reconocimiento de este derecho por parte de las universidades UAH y UCM y, por último, el pasado 14 de febrero por parte de la URJC. De esta forma, culmina un proceso complejo** que no se ha limitado al ámbito de la Comunidad de Madrid ya que CCOO ha reclamado este derecho en el resto de universidades públicas españolas. De esta forma, tenemos constancia que esta situación se ha regularizado ya en las universidades de Burgos, Valladolid, Cádiz, Huelva, Sevilla, Málaga, La Rioja, Autónoma de Barcelona, Castilla La Mancha, Islas Baleares, la UNED y se está pendiente en el resto de universidades.

Las universidades, siendo conscientes de que ante so después los tribunales les iban a obligar al pago de estas cantidades, han negociado con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades poder utilizar los fondos no ejecutados de estas ayudas para cubrir la cuota patronal con plazo establecidos, opción a la que se han acogido las universidades públicas de Madrid pero que presenta problemas en otras universidades ya que dicho remanente no es suficiente para el pago de las cantidades adeudadas.

Estas cantidades se viene regularizando mediante una nómina extraordinaria retroactiva, aunque en algún caso se ha abonado una nómina por cada año de contrato, En todo caso, y como ya señalamos en anteriores comunicaciones:

1. **Por las nóminas que hemos podido revisar, las cantidades aplicadas son correctas, pero esto no quiere decir que no se hayan podido producir errores o que se haya aplicado de forma incorrecta el cálculo de las cantidades.** Por lo tanto, todas las personas afectadas deben revisar si dichas cantidades se ajustan a lo que se les adeuda.
2. **Si las cantidades percibidas son incorrectas, cada persona interesada puede reclamar individualmente las cantidades adeudadas.** En caso de que no se estime esta reclamación inicial ante la universidad, se debería presentar demanda individual ante los juzgados de lo social. En su momento **CCOO lanzó una campaña de reclamaciones individuales, todavía vigente, con unas condiciones especiales a todas aquellas nuevas personas que tengan la condición de afiliadas al presentar la demanda.**
3. Aquellas personas que habiendo presentado demanda individual están conformes con las cantidades percibidas, deberán proceder a contactar con su representación legal para proceder a retirar la demanda.
4. **Estas cantidades está sujetas a retención del IRPF,** tal y como aparece en la nómina/as extraordinaria/as.
5. **Igualmente, estas cantidades se deben reflejar en la Declaración de la Renta.**
6. Al haber regularizado las universidades de forma directa estas cantidades, sin mediar sentencia firme ni acto de conciliación, **no resulta de aplicación la reclamación de intereses de demora.**

La dificultad añadida en este caso es que muchas de las personas afectadas ya no mantendrán una relación laboral con la universidad que las contrató, por lo que resulta fundamental mantenerse en contacto con nuestras secciones sindicales en cada universidad para conocer el estado de la cuestión.

**CCOO mantiene su compromiso de trabajo en defensa de los derechos del colectivo del PDI. Desde CCOO defendemos los derechos del colectivo y el cumplimiento de la legalidad y no vamos a consentir la desregulación de un sector clave para el futuro de nuestras Universidades.**



**Desde CCOO entendemos que la dignificación de las condiciones de trabajo del PDI de las universidades públicas de Madrid no puede esperar más.** Si hasta ahora la negativa de las universidades a alcanzar acuerdos nos ha obligado a acudir a los tribunales para que se reconozcan derechos básicos de los colectivos docentes e investigadores como son:

1. El derecho a quinquenios del PDI Laboral temporal, con independencia de la dedicación (a tiempo completo o parcial).
2. El reconocimiento de la inclusión del personal investigador en el I Convenio del PDIL.
3. El derecho a la actualización salarial del personal investigador en los mismos términos que el resto de empleados públicos.
4. El pago de los trienios al personal investigador.

Estamos a la espera de que se estimen las demandas presentadas por CCOO y se reconozca el derecho a:

1. Cobro de sexenios del PDI Laboral a tiempo parcial con independencia de la dedicación.
2. El cobro del quinquenio por el profesorado asociado.

Y hemos iniciado el proceso de reclamación del derecho a quinquenios y sexenios del personal investigador.

**CCOO, siempre defendiendo tus derechos!!**

**El sindicalismo de CCOO sigue demostrando su utilidad para mejorar la vida de las personas trabajadoras**

**¿Aún no te has afiliado? ¿A qué esperas?**



**AFILIATE a CCOO: TE INTERESA**

*Madrid, a 4 de marzo de 2025*